



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DE LA VALL

9247

Acuerdo del Pleno de fecha 6 de septiembre de 2023, del Ayuntamiento de Mancor de la Vall, por el cual se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 13/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre diferentes áreas de gasto

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de transferencia de crédito entre diferentes áreas de gasto, al no haberse presentado alegaciones, se publica éste para su general conocimiento a efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gasto

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones anteriores	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica					
334	22609	Gastos actividades culturales y de ocio	37.500 €	20.660,55 €	10.000 €	68.160,55 €
334	24000	Gastos de edición de libros y revistas	4.500 €	0,00 €	5.000 €	9.500 €
341	22609	Contrato de prestación de servicios deportivos	18.000 €	0,00 €	3.000 €	21.000 €
342	21200	Mantenimiento de instalaciones deportivas	6.500 €	0,00 €	12.000 €	18.500 €
		TOTAL			30.000 €	

Esta modificación se financia con bajas de otras aplicaciones de gastos, sin alterar el global del presupuesto, en los siguientes términos:

Bajas en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
942	46300	Aportaciones a la Mancomunitat des Raiguer	205.000 €	-30.000 €	175.000 €
		TOTAL		30.000 €	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, con sede a Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de esto, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Mancor de la Vall, a fecha de firma electrónica (3 de octubre de 2023)

El alcalde
Josep Frontera Martorell

